



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



337/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°95-2021/MDA/A

Asunción, 07 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Oficio N°091-2021-CTVC/CAJAMARCA, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por el Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Cajamarca, solicitando Reconocimiento Municipal de la Nueva Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



336

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, el mismo que ha sido instalado en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) desde el 21 de noviembre del 2012, mediante el Decreto Supremo N°012 - 2012 - MIDIS, de fecha 20 de setiembre del 2012, con la función de supervisar las acciones de los Programas Sociales adscritos a MIDIS.

Que, de conformidad al Art. N° 20 inciso 6 de la ley N° 27972, los alcaldes están facultados para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes.

Que, de conformidad a la Ley N°26300-Ley de los derechos de participación y control ciudadano.

Que de conformidad a la Ley N°27806-Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

Que, Resolución Suprema N°13-2012 MIDIS, donde designan el Representante del presidente de la República para presidir el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.



Que, Ley N°29792, Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS.

Que, en Reunión de actores locales de las organizaciones de Base y la Sociedad Civil del ámbito del Distrito de Asunción, del 17 de setiembre de 2019, se renovó la Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS, del distrito de la Asunción, provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca.



Que, siendo necesario su reconocimiento del comité antes mencionado y con las facultades antes conferidas de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS del distrito de

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asunción, provincia de Cajamarca, región Cajamarca el mismo que está conformado por las siguientes organizaciones:



Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de la Asunción
BLANCA NIEVES NARRO MARÍN	44345612	PRESIDENTA
WILMER MIRANDA MENDOZA	42346641	VICEPRESIDENTE
SAULO SALDAÑA PLASENCIA	41779639	SECRETARIO
MARÍA TERESA FLORES AQUINO	45796380	FISCAL
ROSALINA CONDORI HUILCA	43245767	DELEGADA/ VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Cajamarca y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Gerencia de Desarrollo
Comunal y Cultural
RECIBIDO

HORA

FECHA

FOLIOS:

FIRMA 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg N°

Fecha

Recibido
c-09-07-2021
Liliana Hernández